



## DECRETO N°

**REF:** COMPRA MENOR A 3 UTM:  
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LA  
REALIZACIÓN DE TALLERES,  
JORNADAS Y ACTIVIDADES  
FORMATIVAS PARA USUARIAS DEL  
PROGRAMA JEFAS DE HOGAR.

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°7 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Compras públicas de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
5. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
6. Decreto Alcaldicio N°36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
7. Decreto Alcaldicio N°2616 de 23 de septiembre de 2025, el cual deja sin efecto delegación de Firma bajo la Formula "Por Orden del Señor Alcalde" otorgada al Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°2624 de 25 de septiembre de 2025 en el cual se delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias.
9. Decreto Alcaldicio N°53 del 22 de enero de 2025, mediante el cual se establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
10. Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 18 de febrero de 2025, el cual modifica el orden de subrogancia en Secretaria Comunal de Planificación.
11. Decreto Alcaldicio N° 99 de 23 de enero de 2025, el cual aprueba el plan anual de compras de la Municipaplidad de Villa Alegre y sus servicios traspasados para el año 2025, informado a la Dirección de Compras y Contratación pública , a través de las fichas de los proyectos de Compras del año 2025.
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 116 del reglamento de compras publicas, el cual establece: "Exclusión del sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".

2. Que, el artículo 120 del reglamento de compras públicas establece "Requisitos para contratar", donde señala que podrán contratar con las Entidades los proveedores que acrediten su situación financiera y técnica, la que acreditaran a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y siendo responsabilidad de las Entidades contratar con proveedores hábiles.

3. Que, el proveedor detallado a continuación se encuentran en estado HÁBIL.

4. La necesidad de generar orden de compra menor a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de la siguiente solicitud:

<b>Departamento</b>	Dirección de Desarrollo Comunitario - Programa Jefas de Hogar
<b>Requerimiento</b>	<p>Adquisición de alimentos y bebidas para realización de talleres, jornadas y actividades formativas dirigidas a usuarias del Programa Jefas de Hogar según detalle:</p> <p>1 TE 75UN 6 SABORES SURTIDO          1 TE PREM.CEYLAN 100B.          1 MANI SALADO 380G          1 GALL.SALVADO CHIA 519G. TRIPACK          1 SPAK BALLS 500GR          1 TRES NEGRITOS X24 PACK SUPER 8 8X29G.          2 PAPAS FRITAS CREMA &amp; CIBULETTE 180G          2 PAPAS FRITAS CASERA 550GR          2 PAPAS FRITAS JAMON SERRANO 180G          2 CACHANTUN MAS 1.6LT PINA S/G          1 TRIPACK PEPSI-BILZ-PAP 3 LT          1 SERVILLETA CLASICA 300 UND          1 CHISPOP TUTI-FRUTI 200 G          1 RAMITA QUESO 230G          1 GALL.SALVADO CHIA 519G.TRIPACK</p>

1 GALL.CRACKELET  
TRIPACK 255G.  
1 TABLETON BOLSA  
650 G  
1 MILO ACTIGEN  
300G.DP  
1 CAFE CON LECHE  
EN LINEA 104 G  
1 BON BON BUM  
FRESA 24UNID 456GRS  
1 GALLETA AVENA  
CHOC 150G  
1 GALL. BON O BON  
BLANCO 95G  
2 GALL.VINO 160G.  
1 GALL.KUKY  
CLAS.120G.  
1 GALL.NIZA 150G.  
1  
GALL.MANTEQUILLA  
140G.  
1 GALL. LIMON 120G  
3 GALL. MARAVILLA  
120G  
1 AZÚCAR 5K  
1 TE CEYLAN 100 B.  
1 TE CEYLAN  
PREMIUM 100 B.  
1 HIF FAV  
SENSACION 40ROLLOS  
1 GALL.VALENTINA  
500G.COCO  
2 GALLETA  
VAINILLA 140G  
2 MANI SALADO 160G.  
1 GATOLATE 200G  
1 TRAGA TRAGA  
200GR  
2 RAMITA QUESO  
230G  
1 GALLETA AVENA  
MANZANA 150G  
2 GALL. 500G.LIMON  
1 GALL.  
500G.VAINILLA  
1 GALLETA  
FRUTILLA 140 G  
1 GALLETA  
CHOCOLATE 140 G

<b>Proveedor</b>	Comercial El 9 Limitada
<b>Rut</b>	77.379.286-0
<b>Valor</b>	\$134.483 (Iva Incluido)
<b>Item</b>	214-05-51-001 "SERNAM 2024"



5. Que, por los vistos y considerandos expuestos, esta autoridad ha resuelto dictar lo siguiente:

**DECRETO EXENTO:**

1.- **EMÍTASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 4, conforme a lo estipulado en el artículo N° 116, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**